

CIRCULAR N° 01 – 2013

1.- REAJUSTABILIDAD DE BENEFICIOS

Estimados/as socios/as junto con saludarles y esperando que posean un agradable año tanto en lo personal como laboral, se les recuerda la Reajustabilidad de Beneficios aplicada para el presente año en base al nuevo monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales por la Superintendencia de Seguridad Social y que se comenzó a aplicar a contar del 01 de septiembre del 2012. Por lo anterior, se informa sobre el reajuste de los montos anuales (topes) de los beneficios que otorga el Servicio de Bienestar y que no están cubiertos por el Seguro Colectivo SURA.

N°	BENEFICIOS MEDICOS	MONTO ANUAL
05	MEDICAMENTOS QUE NO CUBRE SURA <ul style="list-style-type: none"> • Jabones y shampoo especiales. • Filtros, lociones solares y cremas faciales. • Anticonceptivos. • Sustitutos alimenticios. • Insumos ambulatorios no asociados a cirugía ambulatoria. • Insumos de servicios hospitalarios. • Tratamiento para adelgazar. • Medicamentos con finalidad sólo preventiva. • Homeopatía. 	113.444.-
08	TRATAMIENTO ESPECIALIZADO POR PERSONAL PARAMEDICO QUE NO CUBRE SURA.	162.063.-
13	TRASLADO AMBULANCIA, PASAJES TERRESTRES, AEREOS, (INTERCONSULTA MÉDICA A STGO.)	97.238.-
14	ATENCIÓN DENTAL	194.475.-
	BENEFICIOS SOCIALES	
01	ASIGNACION DE MATRIMONIO	162.063.-
02	ASIGNACION NACIMIENTO	194.475.-
03	FALLECIMIENTO CARGA FAMILIAR	324.125.-
04	FALLECIMIENTO CONYUGE NO CARGA	226.888.-
05	MORTINATO	129.650.-
06	FALLECIMIENTO AFILIADO (QUE NO CUBRE EL SEGURO).	1.620.627.-

2.-NUEVO BENEFICIO A REEMBOLSAR DURANTE AÑO 2013:

Además de lo anterior y como una forma de aumentar los beneficios y reembolsos que el SBP otorga a los afiliados, es que el Consejo Administrativo decidió pagar a contar del 01 de enero del año 2013 Bonificación complementaria a la del Seguro por concepto de Armazón Lentes Ópticos, ello en base a los siguientes requisitos:

- Beneficio rige para la adquisición de lentes desde el 01 de enero del 2013, es decir, la fecha de emisión de boleta o factura debe ser a contar de enero 2013.
- Se cursará este beneficio siempre y cuando se presenten primeramente los documentos de reembolso para el Seguro SURA, una vez que éstos sean liquidados o rechazados.
- Se bonificará por el SBP Armazón de Lentes Ópticos en un 50% con un tope de \$81.031 por grupo familiar y no individualmente para afiliados y sus cargas legales.



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

- Es obligación del afiliado traer toda la documentación inicial con fotocopia de las mismas, es decir, copia de solicitud de reembolso SURA, de orden médica y de boleta/factura de óptica. Si no presentan fotocopia no se podrá bonificar por el SBP.
- El SBP no bonificará reposición de lentes ópticos (ya sean marcos, cristales o ambos), toda vez que el beneficio es complemento del reembolso que efectúa el Seguro SURA.
- El beneficio se cancelará a contar del 01 de enero hasta el 27 de diciembre del año 2013, no habiendo plazos posteriores para ello. A la vez se deja constancia de que este beneficio solamente se encuentra aprobado para el año 2013, lo que no significa que continuará en el año 2014, ello depende de los recursos disponibles en el SBP.

3.- ATENCIÓN PERIODO DE RECESO UNIVERSITARIO

Se informa a los/as afiliados/as que el Servicio de Bienestar del Personal durante el periodo de receso atenderá desde el 21 de enero hasta el inicio de la actividad laboral en el Campus Coloso y el horario de atención de público será de 8:00 a 13:00 horas. Ante cualquier consulta contactar a Asistente Social Yenifer Torrejón anexo 780 o en su defecto a Encargada de Cuentas Corrientes Srta. Fabiola Orellana, anexo 754.

Cabe señalar que durante este periodo la atención a otorgar será específicamente para recepcionar las solicitudes de Beneficios Médicos y Solicitudes de Reembolso de SURA, los cuales serán regularizados en el mes de marzo. Además se podrán efectuar consultas en caso de cualquier inquietud relacionada con hospitalización y atención de urgencia. No obstante, no se otorgarán cartas de respaldo, préstamos ni otros beneficios sociales.

Se deja constancia de que no se efectuará atención en Campus Angamos debido a que desde el mes de octubre del año 2012 nuestro Servicio no posee oficina propia en dicho Campus, por lo que la atención se concentrará exclusivamente en Coloso.

4.- PAGINA WEB SERVICIO DE BIENESTAR

Se recuerda a los socios que se encuentra activa la página del Servicio de Bienestar en la cual pueden obtener mayor información respecto de beneficios, circulares vigentes y horarios de atención. Se accede a través del link www.uantof.cl, posteriormente accediendo a universidad y luego Vicerrectoría Económica.

Agradeciendo la lectura, comprensión y posterior aplicación de lo informado,

Cordialmente

Jenny Fernández González
Asistente Social
Jefe de Bienestar del Personal
Universidad de Antofagasta

Antofagasta, 08 de enero del 2013